



CERTIFICO:

Que la presente copia, Fotostática es
conforme con su Testimonio Notarial,
que he tenido a la vista.

Lima, 19 OCT 2011

ROSA MARIA FONSECA LI

NOTARIA - ADVOGADA

Jr. Washington 1523 - Lima - Perú

Telf.: 4235498

E-mail: contacto@notariacionseca.com.pe / www.notariacionseca.com.pe

Y ARTISTICOS, TODO LO RELACIONADO CON LA PRODUCCION DE EVENTOS
DE CUALquier TIPO. **II) ARTISTICOS COMO DEPORTIVOS:**
que la presente copia, depositada en la oficina del notario, consta de la notacion de los derechos televisivos y radiofónicos para la
que he tenido a su vista, y difusion de tales eventos. **III) SERVICIOS:** SERVICIOS
Lima, 15 de Junio de 2011. INVESTIGACIONES DE MERCADO, DIFUSION DE VENTAS, PUBLICIDAD
COMERCIAL, ASESORAMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS,
UTILIZANDO CUANDO CORRESPONDA LA INTERVENCION DE PROFESIONALES
CON TITULOS HABILITANTES: **III) COMERCIALES:** IMPORTACION,
EXPORTACION, COMPRA, VENTA DE PRODUCTOS O ARTICULOS NECESARIOS
PARA LA PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS DEPORTIVOS: **IV)**
REPRESENTACION Y ASESORAMIENTO DE DISTINTAS FIGURAS DEPORTIVAS
ESPECIALMENTE DE FUTBOLISTAS AGREMIADOS EN LA ASOCIACION
PERUANA DE FUTBOL. A TALES FINES LA SOCIEDAD TIENE PLENA
CAPACIDAD JURIDICA PARA ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER
OBLIGACIONES Y EJERCER LOS ACTOS QUE NO SEAN PROHIBIDOS POR LAS

ARTICULO 4 EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDETERMINADO, INICIANDO SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA

CAPITULO II: CAPITULO Y ACCIONES

REVIEWS AND REVIEWS OF BOOKS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y

900/100 NUEVOS SOLES). REPRESENTADO POR 100 (CIENT) ACCIONES.

ANDALMANHARD.COM PERIODICO DE LOS DE INGLES, UNICO EN LOS MUNICIOS DE SANTA

3 DENOMINATIVAS CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE \$1.

100.00 (CIEN NUEVOS SOLES) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y

ARTICULO 6

LAS ACCIONES REPRESENTAN PARTES ALICUOTAS DEL CAPITAL. TODAS

LOS ASOCIADOS TIENEN EL MISMO NOMBRE NOMINAL. DADA ACCION DE

LAS ACCIONES TIENEN EL MISMO VALOR NOMINAL. CADA ACCION DA

本章所用的“政治”一词，指的都是政治家、政治机构、政治组织、政治制度等。

CERTIFICO:

Que la presente copia, Fotostática es
conforme con su Testimonio Notarial,
que he tenido a la vista.

LIMA, 19 OCT. 2011



ARTICULO 7

LA SOCIEDAD CONSIDERA PROPIETARIO DE LA ACCION A QUIEN APARECE
COMO TAL EN LA MATRICULA DE ACCIONES. EN LA MATRICULA DE ACCIONES SE ANOTA LA CREACION DE LAS
ACCIONES, LAS TRANSFERENCIAS LOS CANJES Y DESDOBLAMIENTOS DE
ACCIONES, LA CONSTITUCION DE DERECHOS Y GRAVAMENES SOBRE LAS
MISMAS, Y LO DEMAS PREVISTO EN EL ART. 92 DE LA LEY 26887. LOS
ASIENTOS EN LA MATRICULA DE ACCIONES ESTARAN SUSCRITOS
CONJUNTAMENTE POR DOS SOCIOS.

ARTICULO 8

LAS ACCIONES EMITIDAS, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE. SE
REPRESENTAN POR CERTIFICADOS LOS CUALES SEAN PROVISIONALES O
DEFINITIVOS, DEBEN CONTENER, CUANDO MENOS, LA INFORMACION
PREVISTA EN EL ART. 100 DE LA LEY NO. 26887.

ARTICULO 9

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 9

LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD SON LOS SIGUIENTES:

A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

B) LA GERENCIA.

CAPITULO IV

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO 10

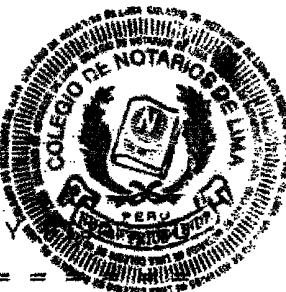
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA
SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL,
DEBIDAMENTE CONVOCADA Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE DECIDEN,
POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE LA LEY Y EL ESTATUTO LOS ASUNTOS
PROPIOS DE SU COMPETENCIA. EN LA JUNTA GENERAL CADA ACCION DA
DERECHO A UN VOTO. TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO
HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS
ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL, SIN PERJUICIO DE LOS
DERECHOS IMPUGNATORIOS Y DE SEPARACION QUE LA LEY CONCEDE A
LOS ACCIONISTAS. POR EL SIMPLE HECHO DE SER ACCIONISTAS SE



CERTIFICO:

Que la presente copia, Fotostática es
conforme con su Testimonio Notarial,
que he tenido a la vista.

Lima,15 OCT. 2011.....



- C) ELECTRIFICANDO CORRESPONDA EL GERENTE GENERAL Y
RETRIBUCION. = = = = =
D) DESIGNAR O DELEGAR EN LA GERENCIA LA DESIGNACION DE
AUDITORES EXTERNOS CUANDO CORRESPONDA. = = = = =
E) RESOLVER SOBRE LOS DEMAS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS
CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN LA
CONVOCATORIA. = = = = =
ARTICULO 14 = = = = =
COMPETE ASIMISMO A LA JUNTA GENERAL: = = = = =
A) REMOVER AL GERENTE GENERAL Y DESIGNAR A SU REEMPLAZANTE. =
B) MODIFICAR EL ESTATUTO. = = = = =
C) AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL. = = = = =
D) EMITIR OBLIGACIONES. (DEBENTURAS, PAGARES ETC.). = = = =
E) ACORDAR LA ENAJENACION, GRAVAMEN Y CUALQUIER OTRA FORMA DE
AFECTACION EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS NO NEGOCIALES, SEAN
MUEBLES O INMUEBLES, CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA
POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL. = = = = =
F) DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES. = = =
G) ACORDAR LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION
Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RESOLVER SOBRE SU
LIQUIDACION. = = = = =
H) RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN
SU INTERVENCION Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERES
SOCIAL. = = = = =
ARTICULO 15 = = = = =
TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LAS JUNTAS
GENERALES PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA MEDIANTE
CARTA PODER, DEBIDAMENTE OTORGADA POR NOTARIO. DICHO PODER DEBE
SER CONFERIDO CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA, SALVO QUE
SEA PODER OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA. = = = = =
LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA
ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS, A LA HORA FIJADA
PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL. = = = = =
ARTICULO 16. = = = = =
LAS NORMAS GENERALES PARA EL QUORUM DE LAS JUNTAS GENERALES DE



CERTIFICO:

Que la presente copia, Fotostática es
conforme con su Testimonio Notarial,
que he tenido a la vista.

Lima, 18 OCT 2011

5. EJERCER LOS ACUERDOS DE LA JUNTA. = = = = =
6. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL
NACIONAL E INTERNACIONAL. = = = = = = = = = = = = = = = =
7. SUSCRIBIR BALANCES. = = = = = = = = = = = = = = = = =
8. ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL. = = = = = = = = =
9. SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS.
INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL. = = = = = = = = = = =
10. OTORGAR RECIBOS Y/O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO. = = =
11. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN
ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES,
MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR
CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Y INTELECTUAL. =
12. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO DELEGAR LAS
FACULTADES QUE EL POSEA. = = = = = = = = = = = = = = = =
- FACULTADES LABORALES:** = = = = = = = = = = = = = = = =
1. NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL. = = = = =
2. AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS. = = = = = = = = = =
3. SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL. = = = = = = = = = =
4. AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL. = = =
5. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y ADEMÁS CONDICIONES DE
TRABAJO. =
6. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE
BENEFICIOS SOCIALES. = = = = = = = = = = = = = = = =
7. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJOS, CONSTANCIAS DE FORMACION
LABORAL Y PRACTICAS PREPROFESIONALES. = = = = = = = = = =
8. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y A
ESSALUD. =
9. EMITIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. = = = = = = =
- FACULTADES CONTRACTUALES:** = = = = = = = = = = = = = =
- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER
Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS: = = = = =
1. TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO. = = = = =
2. CONTRATOS PREPARATORIOS. = = = = = = = = = = = = = =

KOSA MARIA FONSECA LI

NOTARIA - BOGADA

Jr. Washington 142 1529 - Lima - Perú

Telf.: 4735498

E-mail: contacto@notariosenca.com.pe / www.notariosenca.com.pe

Jaime A. Marguia Causse

NOTARIO DE LIMA

CERTIFICADO

Que la presente

conforme con su

que he tenido a la vista

Lima, el día 10 de Octubre de 2011

CON O SIN GARANTIA, PRESTAMISTICA, PRENDARIA,

HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDIVIDUALIDAD

9. OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL, COMO PREnda E

HIPOTECA = = = = =

10. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES = = = = =

11. CONTRATO DE NOTARIAZACION = = = = =

12. ABOUDADATO = = = = =

13. PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA

LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL

DEPOSITO Y EL SECUESTRO. = = = = =

14. FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA. = = = = =

15. CREDITOS EN GENERAL = = = = =

16. SEGUROS = = = = =

17. COMISION MERCANTIL, CONCESSION PRIVADA Y PUBLICA,

CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, ASOCIACION EN PARTICIPACION,

CONSORCIO. = = = = =

18. CONTRATOS ASOCIATIVOS COMO EL NEGOCIO DE RIESGO

COMPARATIVO (JOINT VENTURE). ASOCIACION EN PARTICIPACION,

CONSORCIO. = = = = =

19. FIDEICOMISO. = = = = =

20. FACTORING = = = = =

21. FRANQUICIA = = = = =

22. SESION DE POSICION CONTRACTUAL; Y = = = = =

23. CUALQUIER OTRO CONTRATO, YA SEA ATIPICO O INNOMINADO QUE

REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. = = = = =

FACULTADES BANCARIA = = = = =

1.- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, A PLAZOS Y DE AHORROS.

EN CUALQUIER INSTITUCION DEL PAIS O DEL EXTRANJERO. RESPECTO

DE ELLOS, PODRA EFECTUAR RETIROS. = = = = =

2.- INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES DEL PAIS O

KOSA MARIA FONSECA LI

NOTARIA - BOGADA

Jr. Washington 142 1529 - Lima - Perú

Telf.: 4735498

E-mail: contacto@notariosenca.com.pe / www.notariosenca.com.pe

CERTIFICADO

Que la presente

conforme con su

que he tenido a la vista

Lima, el día 10 de Octubre de 2011

CON O SIN GARANTIA, PRESTAMISTICA, PRENDARIA,

HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDIVIDUALIDAD

9. OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL, COMO PREnda E

HIPOTECA = = = = =

10. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES = = = = =

11. CONTRATO DE NOTARIAZACION = = = = =

12. ABOUDADATO = = = = =

13. PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA

LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL

DEPOSITO Y EL SECUESTRO. = = = = =

14. FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA. = = = = =

15. CREDITOS EN GENERAL = = = = =

16. SEGUROS = = = = =

17. COMISION MERCANTIL, CONCESSION PRIVADA Y PUBLICA,

CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, ASOCIACION EN PARTICIPACION,

CONSORCIO. = = = = =

18. CONTRATOS ASOCIATIVOS COMO EL NEGOCIO DE RIESGO

COMPARATIVO (JOINT VENTURE). ASOCIACION EN PARTICIPACION,

CONSORCIO. = = = = =

19. FIDEICOMISO. = = = = =

20. FACTORING = = = = =

21. FRANQUICIA = = = = =

22. SESION DE POSICION CONTRACTUAL; Y = = = = =

23. CUALQUIER OTRO CONTRATO, YA SEA ATIPICO O INNOMINADO QUE

REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. = = = = =

FACULTADES BANCARIA = = = = =

1.- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, A PLAZOS Y DE AHORROS.

EN CUALQUIER INSTITUCION DEL PAIS O DEL EXTRANJERO. RESPECTO

DE ELLOS, PODRA EFECTUAR RETIROS. = = = = =

2.- INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES DEL PAIS O

CERTIFICADO

Que la presente

conforme con su

que he tenido a la vista

Lima, el día 10 de Octubre de 2011

CON O SIN GARANTIA, PRESTAMISTICA, PRENDARIA,

HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDIVIDUALIDAD

9. OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL, COMO PREnda E

HIPOTECA = = = = =

10. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES = = = = =

11. CONTRATO DE NOTARIAZACION = = = = =

12. ABOUDADATO = = = = =

13. PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA

LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL

DEPOSITO Y EL SECUESTRO. = = = = =

14. FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA. = = = = =

15. CREDITOS EN GENERAL = = = = =

16. SEGUROS = = = = =

17. COMISION MERCANTIL, CONCESSION PRIVADA Y PUBLICA,

CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, ASOCIACION EN PARTICIPACION,

CONSORCIO. = = = = =

18. CONTRATOS ASOCIATIVOS COMO EL NEGOCIO DE RIESGO

COMPARATIVO (JOINT VENTURE). ASOCIACION EN PARTICIPACION,

CONSORCIO. = = = = =

19. FIDEICOMISO. = = = = =

20. FACTORING = = = = =

21. FRANQUICIA = = = = =

22. SESION DE POSICION CONTRACTUAL; Y = = = = =

23. CUALQUIER OTRO CONTRATO, YA SEA ATIPICO O INNOMINADO QUE

REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. = = = = =

FACULTADES BANCARIA = = = = =

1.- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, A PLAZOS Y DE AHORROS.

EN CUALQUIER INSTITUCION DEL PAIS O DEL EXTRANJERO. RESPECTO

DE ELLOS, PODRA EFECTUAR RETIROS. = = = = =

2.- INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES DEL PAIS O

CERTIFICADO

Que la presente

conforme con su

que he tenido a la vista

Lima, el día 10 de Octubre de 2011

CON O SIN GARANTIA, PRESTAMISTICA, PRENDARIA,

HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDIVIDUALIDAD

9. OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL, COMO PREnda E

HIPOTECA = = = = =

10. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES = = = = =

11. CONTRATO DE NOTARIAZACION = = = = =

12. ABOUDADATO = = = = =

13. PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA

LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL

DEPOSITO Y EL SECUESTRO. = = = = =

14. FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA. = = = = =

15. CREDITOS EN GENERAL = = = = =

16. SEGUROS = = = = =

17. COMISION MERCANTIL, CONCESSION PRIVADA Y PUBLICA,

CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, ASOCIACION EN PARTICIPACION,

CONSORCIO. = = = = =

18. CONTRATOS ASOCIATIVOS COMO EL NEGOCIO DE RIESGO

COMPARATIVO (JOINT VENTURE). ASOCIACION EN PARTICIPACION,

CONSORCIO. = = = = =

19. FIDEICOMISO. = = = = =

20. FACTORING = = = = =

21. FRANQUICIA = = = = =

22. SESION DE POSICION CONTRACTUAL; Y = = = = =

23. CUALQUIER OTRO CONTRATO, YA SEA ATIPICO O INNOMINADO QUE

REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. = = = = =

FACULTADES BANCARIA = = = = =

1.- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, A PLAZOS Y DE AHORROS.

EN CUALQUIER INSTITUCION DEL PAIS O DEL EXTRANJERO. RESPECTO

DE ELLOS, PODRA EFECTUAR RETIROS. = = = = =

2.- INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES DEL PAIS O

CERTIFICADO

Que la presente

conforme con su

que he tenido a la vista

Lima, el día 10 de Octubre de 2011

CON O SIN GARANTIA, PRESTAMISTICA, PRENDARIA,

HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDIVIDUALIDAD

9. OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL, COMO PREnda E

HIPOTECA = = = = =

10. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES = = = = =

11. CONTRATO DE NOTARIAZACION = = = = =

12. ABOUDADATO = = = = =

13. PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA

LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL

DEPOSITO Y EL SECUESTRO. = = = = =

14. FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA. = = = = =

15. CREDITOS EN GENERAL = = = = =

16. SEGUROS = = = = =

17. COMISION MERCANTIL, CONCESSION PRIVADA Y PUBLICA,

CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, ASOCIACION EN PARTICIPACION,

CONSORCIO. = = = = =

18. CONTRATOS ASOCIATIVOS COMO EL NEGOCIO DE RIESGO

COMPARATIVO (JOINT VENTURE). ASOCIACION EN PARTICIPACION,

CONSORCIO. = = = = =

19. FIDEICOMISO. = = = = =

20. FACTORING = = = = =

21. FRANQUICIA = = = = =

22. SESION DE POSICION CONTRACTUAL; Y = = = = =

23. CUALQUIER OTRO CONTRATO, YA SEA ATIPICO O INNOMINADO QUE

REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. = = = = =

FACULTADES BANCARIA = = = = =

1.- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, A PLAZOS Y DE AHORROS.

EN CUALQUIER INSTITUCION DEL PAIS O DEL EXTRANJERO. RESPECTO

DE ELLOS, PODRA EFECTUAR RETIROS. = = = = =

2.- INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES DEL PAIS O

CERTIFICADO

Que la presente

conforme con su

que he tenido a la vista

Lima, el día 10 de Octubre de 2011

CON O SIN GARANTIA, PRESTAMISTICA, PRENDARIA,

HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDIVIDUALIDAD

9. OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL, COMO PREnda E

HIPOTECA = = = = =

10. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES = = = = =

11. CONTRATO DE NOTARIAZACION = = = = =

12. ABOUDADATO = = = = =

13. PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA

LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL

DEPOSITO Y EL SECUESTRO. = = = = =

14. FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA. = = = = =

15. CREDITOS EN GENERAL = = = = =

16. SEGUROS = = = = =

17. COMISION MERCANTIL, CONCESSION PRIVADA Y PUBLICA,

CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, ASOCIACION EN PARTICIPACION,

CONSORCIO. = = = = =

18. CONTRATOS ASOCIATIVOS COMO EL NEGOCIO DE RIESGO

COMPARATIVO (JOINT VENTURE). ASOCIACION EN PARTICIPACION,

CONSORCIO. = = = = =

19. FIDEICOMISO. = = = = =

20. FACTORING = = = = =

21. FRANQUICIA = = = = =

22. SESION DE POSICION CONTRACTUAL; Y = = = = =

23. CUALQUIER OTRO CONTRATO, YA SEA ATIPICO O INNOMINADO QUE

REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. = = = = =

FACULTADES BANCARIA = = = = =

1.- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, A PLAZOS Y DE AHORROS.

EN CUALQUIER INSTITUCION DEL PAIS O DEL EXTRANJERO. RESPECTO

DE ELLOS, PODRA EFECTUAR RETIROS. = = = = =

2.- INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES DEL PAIS O

CERTIFICADO

Que la presente

conforme con su

que he tenido a la vista

Lima, el día 10 de Octubre de 2011

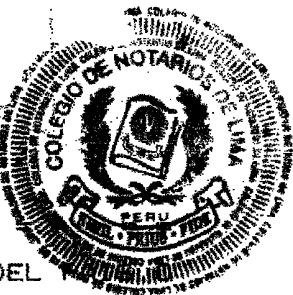
CON O SIN GARANTIA, PRESTAMISTICA, PRENDARIA,

HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDIVIDUALIDAD

9. OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL, COMO PREnda E

HIPOTECA = = = = =

10. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES = = = = =



CERTIFICO:

CERTIFICO: Que la presente copia, Fotostática es
conforme con su Testimonio Notarial,
que he tenido a la vista.

Lima, 19. OCT. 200.

DEGEMMELAAR SERV





CERTIFICO:

Que la presente copia, Fotostática es
conforme con su Testimonio Notarial,
que he tenido a la vista.

Lima, 19.01.2011

JUZGADAS SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TECNOLOGIA
DIVISIONES E INSTANCIAS CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y
EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY No. 26636.

5. ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION TODOS LOS PODERES Y FACULTADES
OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y
JURIDICAS.

EL GERENTE GENERAL ESTA AUTORIZADO PARA EJERCER A SOLA FIRMA
E INDIVIDUALMENTE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y
DE REPRESENTACION. PARA EJERCER LAS FACULTADES CONTRACTUALES
Y BANCARIAS, DEBE CONCURRIR CONJUNTAMENTE CON UN ACCIONISTA.

EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL,
PRESUMIENDOSE DE HECHO TAL AUSENCIA O IMPEDIMENTO, SIN
NECESIDAD QUE SEA ACREDITADA, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD

CORRESPONDERA A UNO CUALESQUIERA DE LOS ACCIONISTAS REQUIRIENDO
FIRMA CONJUNTA CON OTRO SOCIO PARA EJERCER LAS FACULTADES
CONTRACTUALES Y BANCARIAS ANTERIORMENTE DETALLADAS.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 21
MODIFICACIONES DEL ESTATUTO, DISOLUCION, LIQUIDACION Y
EXTINCION DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO EL AUMENTO Y LA REDUCCION
DEL CAPITAL ASI COMO EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE ESTATUTO,
SE APLICARAN LAS NORMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES.

ARTICULO 22
EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, LA SOCIEDAD SE
REGIRA PLENAMENTE POR LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES No. 26887.

CUARTA
QUEDA NOMBRADO COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, DON MARIANO
ALEJO JINKIS, IDENTIFICADO CON PASAPORTE ARGENTINO No.
24.127.696 QUIEN GOZARA DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL
ART. 20 DEL ESTATUTO SOCIAL.
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS QUE FUERAN DE
LEY INSERTE LOS PODERES RESPECTIVOS COMO LOS DEPOSITOS

ROSA MARIA FONSECA LI

NOTARIA - ABOGADA

Jr. Washington N° 1528 - Lima - Peru

Telf.: 4235498

E-mail: contacto@notariafonsecal.com.pe/ www.notariafonsecal.com.pe



BANCARIOS Y PASE PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA PARA

SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION. = = = = =

LIMA, 27 DE SETIEMBRE DEL 2003 = = = = =

FIRMADO: VICTOR JINKI - MARIANO ALEJO

REPRESENTANTE MINUTA EN NOTARIA RUIZ CARO M.,

que ha tenido - CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO:

6685 = = = = =

INSERTO BOLETA DE DEPOSITO BANCARIO = = = = =

BCP = = = = =

DEPOSITO EFECTUADO EN CUENTA CORRIENTE M.N. = = = = =

OP. 193-1415422-0-71 14/10/2003 OP.- 0000114 = = = = =

NOTARIA PERU ABOGADA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA = = = = =

PERGUT S.A.D. = = = = =

CODIGO CUENTA: 193-1415422-0-71 = = = = =

IMPORTE ENTREGADO S/. 10,000.00. = = = = =

ANFORSO: UN SELLO.- SAN ISIDRO - CANALES DE ATENCION - 14 NOV.

2003.- PROM. SERV.- BANCO DE CREDITO DEL PERU. = = = = =

C A V I O N C L U S I O N : FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE

INFORMARON LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE

TODO EL HICIERON, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO

DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA. = = = = =

INSERTO : ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL = = =

FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL

REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE

CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA

LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE

OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA

SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL

REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION

DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA

INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. = = = = =

INSERTO : ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL = = =

FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE

FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE

Juan A. Marqués Cárdenas

NOTARIO DE LIMA

Juan A. Marqués Cárdenas

CERTIFICO:

Que la presente copia, Fotostática es
conforme con su Testimonio Notarial,
que he tenido a la vista.

Alma

DISPOSICIÓN 1^{RA} DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA
RECONVENTIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DE

RECONVENIR, REESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIR DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. = = = = =

ARTICULO 613 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL

LA CONTRACAUTELA PUEDE SER DE NATURALEZA REAL O PERSONAL. DENTRO DE LA SEGUNDA SE INCLUYE LA CAUCION JURATORIA QUE SERA OFRECIDA EN EL ESCRITO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR, CON LEGALIZACION DE FIRMA ANTE EL SECRETARIO

CUANDO SE ADMITE LA CONTRACAUTELA SOMETIDA A PLAZO, ESTA QUEDARA SIN EFECTO AL IGUAL QUE LA MEDIDA CAUTELAR, SI EL PETICIONANTE NO LO PRORROGA U OFRECE OTRA DE LA MISMA NATURALEZA O EFICACIA, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO Y DENTRO DE TRES DÍAS DE VENCIDO EL PLAZO.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 1489166 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 1489181, DE LO QUE DOY FE.- FIRMADO: MARIANO ALEJO JINKIS ROHR.- VICTOR JINKIS BERDICHVSKY.- SE TERMINA DE FIRMAR HOY, DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. Y DR. JAIME ALEJANDRO MURGUÍA CAVERO, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL.

AUSA MARIA FONSECA LI
NOTARIA - FONSECA
Jr. Washington N° 1528 - Lima - Perú
Telf.: 4235498
E-mail: contacto@notariafonseca.com.pe / www.notariafonseca.com

Jáime A. Martínez C. nero
NOTARIO PÚBLICO DE LIMA

卷之三

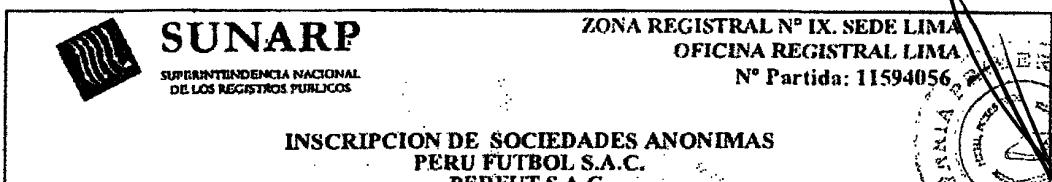
NOTAS DE LIMA

NOTARIA
ABOGADA

~~INSCRIPCION: REGISTRADA LA CONSTITUCION EN EL ASIENTO 1A EN
LA FECHA No. 11594056 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE
LIMA - LIMA, 28/10/2003. =~~

NOTARIO PUBLICO DE LIMA

NOTARIO PÚBLICO DE GUATEMALA



INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PERU FUTBOL S.A.C.
PERFUT S.A.C.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA : Art.19.- La sociedad tiene uno o mas gerentes, designados por la junta general de accionistas.

Art.20.- Facultades del gerente general:

El gerente general gozara de las siguientes facultades:

Facultades administrativas.

1. Dirigir las operaciones de la sociedad.

9. Suscribir todo tipo de minutas y escrituras publicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial.

10. Otorgar recibos y/o cancelaciones sin limite alguno.

12. Nombrar apoderados especiales, pudiendo delegar las facultades que el posea.

Facultades laborales:

1. Nombrar funcionarios a nivel nacional.

Facultades contractuales.

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:

1. Trabajo a plazo determinado e indeterminado.

3. Compra venta de bienes muebles.

4. Compra venta de bienes inmuebles.

5. Permuta.

6. Suministro.

7. Donación.

8. Mutuo con o sin garantía anticretica, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole.

9. Otorgamiento de garantías en general, como prenda e hipoteca.

10. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

11. Hospedaje.

12. Comodato.

14. Fianza simple y fianza solidaria.

15. Créditos en general.

16. Seguros.

19. Fideicomiso.

Facultades bancaria.

1. Abrir y cerrar cuentas corrientes, a plazos y de ahorros. En cualquier institución del país o del extranjero, respecto de ellos.

4. Girar, aceptar, endosar, avalar y dar en garantía, letras de cambio, letras hipotecarias, pagares, vales y en general cualquier documentación crediticia.

5. Descontar, renovar, protestar y cobrar letras de cambio, letras hipotecarias, y en general cualquier documentación crediticia.

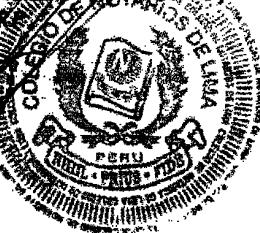
6. Girar, endosar, protestar, cobrar cheques y cualquier otra orden de pago.

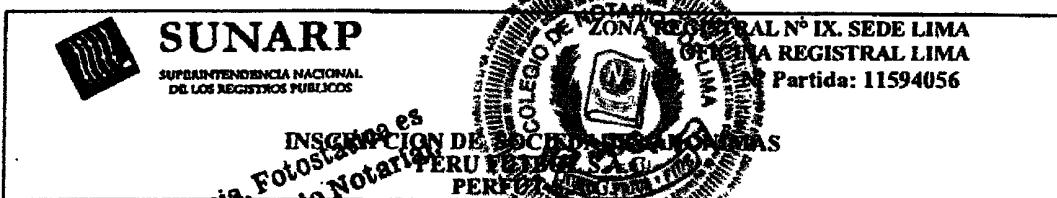


CERTIFICO:
Que la presente copia, Fotostática es
conforme con su Testimonio Notarial,
que he tenido a la vista.

Lima, 19 OCT 2011

Página Número 1 DE 1





7. Giro cheques sobre saldos acreedores, o deudores en las cuentas corrientes que la sociedad tenga abiertas en las instituciones bancarias del país o del extranjero y endosar los mismos a favor de conformidad con su representación.

8. Sellar partidas de efectivo o cartas fianza.

9. Ejercutar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos análogos.

10. Depositar y retirar valores en custodia.

11. Comprar, vender y retirar valores mobiliarios.

12. Facultades de representación.

NOTARIA

13. Asumir la representación de la sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el CPC, con las facultades del mandato judicial establecidas en el art. 74 y las especiales del art. 75 del CPC.

14. Mantener en vía de sustitución todos los poderes y facultades otorgados a la sociedad por otras personas naturales y jurídicas.

El gerente general está autorizado para ejercer a sola firma e individualmente las facultades administrativas, laborales y de representación, para ejercer las facultades contractuales y bancarias, debe concurrir conjuntamente contractuales y bancarias, debe concurrir conjuntamente con un accionista.

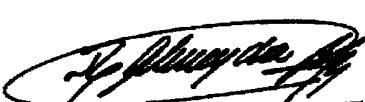
En caso de ausencia o impedimento del gerente general, presumiéndose de hecho tal ausencia o impedimento, sin necesidad que sea acreditada, la representación de la sociedad corresponderá a uno cualesquiera de los accionistas requiriendo firma conjunta con otro socio para ejercer las facultades contractuales y bancarias anteriormente detalladas.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : Según los Arts. 221º y siguientes de la L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : Según los Arts. 407º al 422º de la L.G.S.

Queda designado **GERENTE GENERAL: MARIANO ALEJO JINKIS ROHR**

El título fue presentado el 17/10/03 a las 02:20:40 PM horas, bajo el N° 2003-00202000 del Tomo Diario 0442. Derechos : S/. 81.00 con recibo N°00039555 con recibo N°00040832, LIMA. - 28/10/2003


 Dr. Rosemary Almeida Bedoya
 Registrador Público
 ORLC



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL
LIMA

ANOTACION DE INSCRIPCION

ROSA MARIA FONSECA LI
NOTARIA - ABOGADA

Jr. Washington N° 1528 - Lima - Perú

Telf.: 4235498

E mail: contacto@notariafonseca.com.pe/www.notariafonseca.com.pe



TITULO N° 00202000

DEL 17/10/2003

ESCRITURA PUBLICA DEL 14/10/2003

NOTARIO Dr(a). MURGUIA CAVERO JAIME ALEJANDRO

CONTRATANTES :
PERU FUTBOL S.A.C.

Registrado **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA** en la Partida N° 11594056 del Registro de PERSONAS JURIDICAS.

Derechos S/. 81.00. Recibo N° 00039555, 00040832. Lima, 28/10/2003.



Rosemary Almeida
ROSEMARY ALMEYDA ALBOY
Registrador Público

Z.R. N° IX - Sede Lima



CERTIFICO:
Que la presente copia, Fotostática es
conforme con su Testimonio Notarial,
que he tenido a dta. 19 Oct. 2003.
Lima, 19 Oct. 2003.

